

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 8 de noviembre de 2021; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, con dictamen pericial allegado por el Perito. Sírvase proveer.


GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jrpmalsesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO : 257364089001201900211-00
PROCESO : PERTENENCIA AGRARIA DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BLANCA ALICIA BOJACÁ y JORGE ISIDRO CHAUTA PRIETO
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE PANTALEÓN BALLÉN Y PERSONAS INDETERMINADAS

Para los efectos legales a que haya lugar y dándose cumplimiento a lo normado en el artículo 231 del C.G.P, incorpórese al proceso y manténgase a disposición de las partes el dictamen pericial aportado por el Perito designado LUIS CARLOS PINZÓN SEGURA. Por secretaría reenvíese el archivo del dictamen pericial a los correos electrónicos de las partes procesales y apoderados.

Por la parte activa acredítese el pago de los honorarios provisionales del perito fijado en auto del 21 de mayo de 2021. Los honorarios definitivos se dispondrán en audiencia de inspección judicial y/o instrucción y juzgamiento, en la que deberá estar pendiente el Perito a fin de rendir interrogatorio correspondiente.

Igualmente, se requiere a los demandantes para que tomen atenta nota del numeral 3° del auto de fecha 26 de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:

**Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85b9313b377f3658f2dc7c2bb8ab9d9a66af1b4e0598fa1e24c18701ad22dc22**

Documento generado en 12/11/2021 12:44:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>